

1871

DECRETO N°

TEMUCO,

14 JUN 2018

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud del Usuario
- 3.- Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y Patentes.
- 4.- Fotocopia del Permiso Municipal
- 5.- Registro de Comerciantes Ambulantes.
- 6.- Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el permiso municipal al siguiente comerciante ambulante por renuncia voluntaria.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	ROL	UBICACION
1	Luvertina Patiño Aburto		5705321	355-218	Pagoda N° 13 Paseo Artesanos Bulnes.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes mencionada.

3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar la deuda del contribuyente por no efectuar actividad económica durante el mes de Junio 2018.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JCF/KKR/MGS/RCO/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes